000436

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 05-2022
DEL 02 DE AGOSTO DEL 2022

En cumplimiento al Decreto de Urgencia N°115-2021 y el Reglamento Interno de Concejo, en la que se autoriza el empleo de la modalidad de trabajo remoto en el sector público y privado, para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país y mediante el cual se dispone las sesiones virtuales desde nuestros lugares de aislamiento, siendo las 9:00 de la mañana del día 02 de agosto del año 2022, con la participación en línea de los miembros del Concejo Municipal, mediante sistema de videoconferencia, bajo la presidencia del señor Alcalde **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA** y la actuación de la Bach. Carmen Rosa Solier Durand en su condición de Secretaria General, se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de La Mar.----------

El Señor alcalde, previo el saludo cordial a los miembros de Concejo, ordena a la Secretaria General Bach. Carmen Rosa Solier Durand, a efecto de que comprueba la asistencia para el Quorum respectivo. ----------

En cumplimiento de lo ordenado se toma lista de los asistentes a la Sesión de Concejo, en el orden siguiente: ---------

I. CONTROL DE ASISTENCIA: ----------

- **Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, con DNI N° 28290901 — Presente.
- **Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO**, con DNI N° 42199905 — Presente.
- **Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES**, con DNI N° 08109421 — Presente.
- **Regidora YULAY PAREDES ARCE**, con DNI N° 44606059 — Presente.
- **Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA**, con DNI N°28712948 — Presente.
- **Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO**, con DNI N° 42796224 — Presente.
- **Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO**, con DNI N° 28709730 — Presente.
- **Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO**, con DNI N° 28291884 — Presente.
- **Regidora ROXANA BENDEZU MUCHA**, con DNI N°72434486 — Presente.

Luego de constatar el Quorum Reglamentario, queda válidamente instalada la Sesión de Concejo Municipal; por lo que, el señor alcalde saludó la presencia de las/os Regidores/as y apertura la Sesión. ----------

II. AGENDA: ----------

a) **OPINIÓN LEGAL N°420-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022**, remite el asesor jurídico respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para las elecciones de autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de La Mar-Ayacucho periodo 2023-2026, en el marco de la Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados. ----------

b) **OPINION LEGAL N°438-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022**, remite el Asesor Jurídico sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Jurado Nacional de Elecciones-JNE. -

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ----------

Secretaria General: Daré una lectura del acta de sesion extraordinaria N°04, ya que se tiene en fisico. ----------

Alcalde: ¿Alguna observación? ----------

Secretaria General: Al no haber observaciones queda aprobada el acta de sesion extraordinaria N°04-2022. ----

IV. ORDEN DEL DÍA ----------

4.1. TRATAMIENTO DE AGENDA: ----------

4.1.1. Visto la Agenda N°01: OPINIÓN LEGAL N°420-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 26 de julio de 2022, que remite el asesor jurídico respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para las elecciones de autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de La Mar-Ayacucho periodo 2023-2026, en el marco de la Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados. ----------

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social: Muy buenos dias señores regidores y señor alcalde, mi gerencia es la encargada de las elecciones de los centros poblados, que el Artículo 5 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, señala: "La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales". Que, mediante la Ordenanza Municipal N°433-2022-MPLM-SM del 11 de marzo de 2022, se ha convocado a elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Mar, Región Ayacucho para el periodo 2023 – 2026, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre de 2022. Que, con el Decreto de Alcaldía N°002-2022-MPLM-SM/A de fecha 24 de junio de 2022, se aprueba el Cronograma de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de La Mar, periodo 2023 – 2026, donde se establece el proceso de elección. ----------

Que, mi gerencia presento la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento para las Elecciones de Autoridades de las Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de la Mar- Ayacucho, y efectuada la revisión del contenido por la Oficina de Asesoria Legal se advierte que la propuesta se encuentra enmarcada dentro de la normatividad. ----------

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Tengo dudas. La inscripción debe de ser de cinco regidores, tres varones y dos mujeres o al revés y ubicados alternativamente, entonces yo ahora digo ¿si el alcalde es varón como seria, debe de ser tres varones o tres mujeres? Ahora la siguiente es, ¿si el padrón de los Centros Poblados, lo tiene que sacar ellos o nosotros? ----------

Gerente de Inclusión Social: Como respuesta a su segunda pregunta, ya se ha sacado un padrón electoral el cual ya se ha remitido al JNE, para que elaboren un nuevo padrón el cual será remitido a la municipalidad Provincial de La Mar, ahora cada comité electoral lo está elaborando, el cual también será revisado por la municipalidad. ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: El comité electoral debe ser el encargado de generar los padrones, en cumplimiento de las normas citadas, un caso de ellos es vivir en el Centro Poblado por 2 años, por mas que no figure en el DNI su lugar de residencia en dicho Centro Poblado, ellos tienen tiempo para presentar hasta el 8 de agosto de 2022. Sobre la pregunta de la alternancia de la elección de los candidatos, por ello si el alcalde es varón por alternancia la siguiente debe de ser mujer, pero que pasa si el acalde es varón y el primer regidor es varón los alternantes serían directamente dos mujeres las que les deben de seguir, esto de acuerdo a la Ley, recordemos también respecto a la cuota joven que es de 18 a 25 años que casi siempre ocupa el quinto lugar y en eso puede ser tanto un varón como una dama, eso seria todo señor regidor. ----------

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Mi pregunta ahora es, saber si van a ver prestamos (de personas entre Centros Poblados), ya que aquí se acostumbra hacer prestamos, y que hay Centros Poblados que no llegan ni a 200 personas. ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: En este caso no habrá prestamos, se que en años anteriores se hizo esto, pero este año no, la ONPE hará la elección de acuerdo a la cantidad de población de cada Centro Poblado, si son 100 pobladores se hará con los 100 pobladores. ----------

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social: En este caso veremos los filtros, para que esto no suceda. ----------

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Ahora, ¿Qué pasa si no hay ningun candidato? ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: pasara a elecciones complementarias, que se llevarán a cabo en el 2023 en el mes de abril. ----------

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Hay comités electorales que han formado su comité con tres electores, ¿que se hará en ese caso? ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: Ya se les ha llamado y se les dijo que agreguen más electores, ya que las resoluciones están saliendo con 5 miembros. ----------

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Hay Centros Poblados, que están enviando a sus distritos, ¿eso es correcto o tiene que ser a la provincia? ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: Se está coordinando, para que las municipalidades distritales nos envien estos documentos. ----------

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: ¿Si en el padrón existen 500 votantes, pero solo votan la mitad es procedente? ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: Si es procedente, se va respetar la Ley. ----------

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: ¿Ósea no va ser la mitad mas uno, o a lo que salga? ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: Se contabilizará, el numero de votantes y de acuerdo a ello. ----------

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Ya no señor alcalde, pero al frente en Cusco están filtrando los del JNE, hay nada mas estamos haciendo a la forma antigua. ----------

Regidor Efrain Martinez Atao: Simplemente deseo hacer una sugerencia sobre el padrón electoral, ya que se está señalando que la votación será por simple mayoría ¿esto es así?, mi otra pregunta es que se considere dentro del padrón electoral lo del padrón de adherentes que se ha presentado para la ampliación de los Centros

000439

Poblados cosa que nosotros podamos tener un mayor universo de electores, porque obviamente no van a asistir todos, ¿no sé hasta qué punto sería viable esto? ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: en cuanto a su pregunta la norma señala que en los votantes presentados a la mesa de sufragio, como es un proceso electoral que recién se esta implementando esto va ser gradualmente mejorado según la ONPE, se indica en la norma que los votantes que se acerquen a la mesa de sufragio van a ser considerados, fuera de la cantidad que este en el padrón si no de los que se hayan acercado a la mesa de sufragio, sobre su segunda pregunta de estos centros poblados que recién han sido creados, que según la norma si hasta la 31 de julio no han salido sus ordenanzas van a pasar a elecciones complementarias para el año 2023. ----------

Gerente de Inclusión Social: Sobre la pregunta del regidor sobre un mayor universo de votantes, nosotros presentamos el padrón de inscritos de la creación de los centros poblados, para evitar el préstamo de los votantes. ----------

Regidor Efrain Martínez Atao: Consultar, entonces para quede en claro, el padrón fabricado por el JNE y la ONPE para que no haya esos vicios. Otra pregunta, ¿hasta que fecha es limite para que queden dentro del padrón electoral? ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: La norma señala si se han cambiado los electores para estas elecciones del mes de octubre a otro distrito, tiene que votar en el distrito que radica con un mínimo de dos años, por que la norma indica ello. ----------

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Una pregunta, hay pobladores que radican en dos Centros Poblados, en una trabajan y en otro viven, ¿dónde van a votar o van a votar en los dos lugares? ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: Los pobladores van a elegir en que lugar van a votar, pero no pueden votar. ----------

Regidor Iban Calucero Navarro Torres: Ahora con respecto a un servidor público, para que participe como candidato, ósea los decentes o de salud, ¿van a pedir licencia o cómo van a hacer? ----------

Especialista de Procesos Electorales de Centros Poblados: Si ellos deben de pedir licencia 60 días antes. -

Secretaria General: Señores regidores, ¿están de acuerdo con aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para las elecciones de autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de La Mar- Ayacucho periodo 2023-2026, en el marco de la Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados? ----------

Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA.....De acuerdo.
Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE.....De acuerdo.
Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA.....De acuerdo.
Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.....De acuerdo.
Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO.....De acuerdo.
Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO.....De acuerdo.
Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA.....De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma

institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece el siguiente acuerdo por unanimidad. **ACUERDO N°016-2022-MPLM-SM/CM**. ----------

- **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para las elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados de la provincia de La Mar- Ayacucho período 2023 -2026, en el marco de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31019 y la Resolución N° 0362-2022-JNE y demás normas conexas.
- **ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y, demás áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal del presente acuerdo.
- **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Informática la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe

4.1.2. Visto la agenda N°02: OPINION LEGAL N°438-2022-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 26 de julio de 2022, que remite el Asesor Jurídico de la Entidad sobre la Propuesta de Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Jurado Nacional de Elecciones-JNE. ----------

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social: Que, Jurado Nacional de Elecciones nos debe de brindar asesoría jurídica y electoral, fiscalización durante el proceso electoral de los centros poblados. Este convenio tendrá vigencia durante todo el tiempo de elecciones y es necesario que se firma este convenio para que se tenga el apoyo del JNE durante las elecciones, por eso solicitamos autorizar al alcalde para la firma de este convenio. ----------

Secretaria General: Paso a preguntar ¿Si, están de acuerdo con aprobar y autorizar la firma del convenio con el JNE? ----------

Regidor ROMNEL CAMPOS BEDOYA.....De acuerdo.
Regidor EFRAIN MARTINEZ ATAO.....De acuerdo.
Regidor IBAN CALUCERO NAVARRO TORRE..... De acuerdo.
Regidora YULAY PAREDES ARCE.....De acuerdo.
Regidor ANGEL QUISPE CCORAHUA..... De acuerdo.
Regidor MIGUEL ANGEL VILA ROMERO..... De acuerdo.
Regidor JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO .....De acuerdo.
Regidor OCTAVIO AIVAR DEL PINO .....De acuerdo.
Regidor ROXANA BENDEZÚ MUCHA ..... De acuerdo.

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el Concejo Municipal. Por lo que se establece el siguiente acuerdo por unanimidad. **ACUERDO N°017-2022-MPLM-SM/CM**. ----------

- **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Jurado Nacional de Elecciones -JNE, a fin de establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre las partes, con la finalidad de que el JNE brinde a la

000441

municipalidad asesoría jurídica electoral y la respectiva fiscalización del proceso electoral durante la realización del proceso de elecciones de autoridades municipales de centros poblados de jurisdicción de la provincia de La Mar.

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a Don **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA,** Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero precedente.
- **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.
- **ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a la Oficina de Informática la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe
- **ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo para los fines consiguientes.

4. **CONCLUSIÓN**:

Siendo las 10:41 de la mañana, se da por concluida la Sesión Extraordinaria, procediendo a suscribir los miembros del Concejo Municipal. ----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
ALCALDE
Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
BACH. CARMEN R. SOLIER DURAND
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
ROMMEL CAMPOS BEDOYA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
EFRAIN MARTÍNEZ ATAO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
YULAY PAREDES ARCE
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
ANGEL QUISPE CCORAHUA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
OCTAVIO AIVAR DEL PINO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
ROXANA BENDEZU MUCHA
REGIDORA